

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FNE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

Que mediante la Ley 36 de 1939, se crea el Fondo Nacional de Estupefacientes, y mediante los Decretos 257 de 1969 artículos 1 al 5, Decreto 205 de 2003 artículos 20 al 23 se estableció su objetivo principal así: *"la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional."*, el cual fue ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011.

En desarrollo de lo anterior, el FNE tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Ejercer un control estricto sobre la importación de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control especial.
2. Fiscalizar la transformación de materias primas de control especial para la elaboración de medicamentos.
3. Contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el Gobierno determine.
4. Llevar las estadísticas sobre importación, producción, distribución y consumo de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control a nivel nacional.
5. Controlar la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial.
6. Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública.
7. Las demás que le sean asignadas o delegadas de acuerdo con la ley.

Que en atención a que las sustancias sometidas a fiscalización poseen beneficios terapéuticos que hacen necesario garantizar su disponibilidad en el país para fines médicos y científicos, adoptando las medidas necesarias contra su uso indebido, el otrora Ministerio de la Protección Social en ejercicio de sus competencias expidió la Resolución 1478 de 2006, modificada mediante las Resoluciones 4902 de 2006; 940 de 2007; 1012, 2240 y 2564, todas de 2008; 262, 2335 y 3962, todas de 2009; 2593 de 2012; 2340 de 2013, 485 de 2016 y Resolución 315 de 2020, estableciendo normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.

Que la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, indica en su artículo 43.3.7. con relación a las competencias de los departamentos en salud:

(...) Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. (...) (negrilla fuera de texto)

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución N° 1229 de 2013 *"Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"*, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, es uno de los actores responsables del funcionamiento del modelo.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que a través del Decreto 811 de 2021 *"Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis"* y sus Resoluciones Reglamentarias N° 227 de 2022 y 593 de 2022, se amplió el espectro de actores sujetos de seguimiento por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes, a los licenciarios de fabricación de derivados y a quienes realicen actividades de manejo y comercialización de cannabis, derivados y productos que la contengan.

Que, dadas las competencias constitucionales, legales y reglamentarias expuestas, la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, ejerce sus actividades a través de tres ejes misionales a saber:

1. **Frente a los medicamentos monopolio del Estado:** Gestiona su disponibilidad con el fin de favorecer su accesibilidad en el territorio nacional.
2. **Frente a control y fiscalización:** Implementa trámites y procedimientos para el seguimiento y vigilancia a las personas naturales o jurídicas que manejen sustancias fiscalizadas y medicamentos de control especial, o productos que las contenga, asegurando que se utilicen para fines médicos y científicos y se evite su desvío para usos ilícitos.
3. **Frente a la Prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas:** Apoya la implementación de políticas públicas adoptadas por el Gobierno Nacional para la prevención, reducción y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

Sumado a lo anterior, el Fondo Nacional de Estupefacientes se encuentra inmerso en un proceso de modernización y adecuación de su gestión, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de un entorno globalizado, permeado por una nueva visión del servicio público, por las nuevas tecnologías de la información, por las exigencias de un entorno competitivo que demanda mayor efectividad y, por un ciudadano cada vez más activo y crítico frente a los servicios a los cuales debe acceder, bien sea para ejercer un derecho o para cumplir con una obligación, por lo cual y para atender las nuevas demandas y necesidades la entidad realizó la incorporación de tres (3) proyectos de inversión: i. Proyecto de inversión **"Mejoramiento en la disponibilidad y control de medicamentos y sustancias fiscalizadas a Nivel Nacional"** Código BPIN 2020011000018, cuyo objetivo general es: *"Aumentar la disponibilidad y control de medicamentos y sustancias fiscalizadas a nivel nacional"*, ii. Proyecto de Inversión **"Fortalecimiento del proceso de control y fiscalización realizado por el FNE a nivel nacional"** Código BPIN 2020011000019 cuyo objetivo general es: *"Evitar el desvío de sustancias fiscalizadas, medicamentos de control especial y monopolio del Estado al mercado ilegal"* y iii. Proyecto de Inversión **"INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA LOS PACIENTES EN COLOMBIA NACIONAL"** cuyo objetivo general es: *"Aumentar la disponibilidad de medicamentos y sustancias fiscalizadas a nivel nacional."*

Por medio de estos el FNE busca transformar la percepción del quehacer misional y la "forma de hacer las cosas", adaptándose a las nuevas condiciones y reconociéndose como parte de una estructura estatal global, estableciendo interrelaciones sinérgicas y articuladas para la gestión productiva, respondiendo de esta forma a un ciudadano que espera una atención/servicio único por parte del Estado frente a sus demandas y necesidades, y en esa medida generar una acción cohesionada dentro de un ensamblaje de organizaciones públicas que en su conjunto, estén en capacidad de responder a las demandas del entorno.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

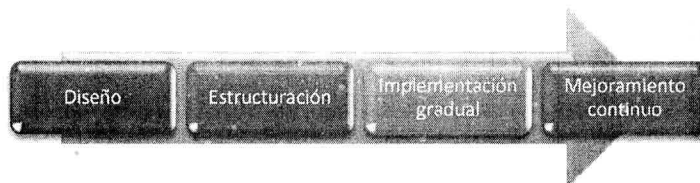
Es así como el **Proyecto de Inversión -FNE- 1903- código BPIN 2020011000019 “Fortalecimiento del proceso de control y fiscalización realizado por el -FNE- a nivel nacional”** se enmarca en una estrategia integral con enfoque en la salud pública, bajo la cual se diseña, estructura e implementa un modelo de inspección, vigilancia y control con enfoque de riesgo, que permita implementar controles administrativos, trámites y procedimientos para el seguimiento y vigilancia con enfoque preventivo, a las personas naturales y/o jurídicas que realizan actividades con sustancias y productos fiscalizados y de control especial a nivel nacional, de forma articulada con los actores del sistema de salud pública y las demás partes interesadas.

El objetivo general del proyecto es: **“Evitar el desvío de sustancias fiscalizadas, medicamentos de control especial y monopolio del Estado al mercado ilegal”**, y los objetivos específicos son:

- ✓ **Objetivo 1: Mejorar el relacionamiento y la articulación con las entidades territoriales y con otros actores que intervienen en el proceso**
 - i) Promover actuaciones comunes del FNE con otras instituciones público/privadas del orden territorial, nacional e internacional.
 - ii) Realizar asistencia técnica a las Entidades Territoriales de Salud.
 - iii) Fortalecer los canales de comunicación y el acceso a la información del FNE.
- ✓ **Objetivo 2: Fortalecer los procesos de control y fiscalización.**
 - i) Diseñar e implementar un Modelo de IVC con enfoque de riesgos.
 - ii) Diseñar instrumentos para aplicación de medidas sanitarias preventivas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente.

Para la consecución de dichos objetivos, el proyecto contempló 4 fases para su ejecución: diseño, estructuración, implementación gradual y mejoramiento continuo del modelo (**ilustración 1**), el cual se planteó como un proceso gradual, participativo, que contempla la interacción y coordinación con otras entidades que ejercen inspección, vigilancia y control en salud y un adecuado relacionamiento y articulación con las entidades territoriales y con otros actores que intervienen en el proceso. Para su ejecución, fue necesaria la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinario que permitiera contar con profesionales y técnicos calificados en los conocimientos específicos necesarios para la ejecución de las actividades planteadas en el proyecto.

Ilustración 1. Etapas del Proyecto de Inversión FNE



Fuente: Elaboración propia. Proyecto de Inversión FNE 2020011000019.

Para la vigencia 2023, se tiene planteado dar continuidad al proyecto ejecutando las fases de implementación gradual, ampliando el alcance a los vigilados mediante la realización de visitas de vigilancia activa, teniendo en cuenta la necesidad de establecer la línea base de valoración del riesgo a partir del desarrollo de acciones in-situ de IVC. En cuanto a la fase de mejoramiento continuo, que permitirá la interiorización e implementación total del Modelo, así como su apropiación, se realizará la implementación de la metodología y los instrumentos diseñados en la vigencia 2022, con base en el análisis y actualización permanente de las variables y factores de riesgo que configuran el Modelo de IVC con enfoque de riesgos,

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

considerando realizar un análisis periódico de los resultados arrojados por el mismo y evaluando su capacidad de dar respuesta a las necesidades y demandas del entorno.

En la fase de implementación gradual el éxito y sus futuras contribuciones, estará en la capacidad de lograr una gestión inteligente basada en la administración dinámica de la información y el mapa de riesgos, los cuales tienen como entrada las actividades diarias que se realizan en desarrollo del quehacer misional. Como resultado se obtendrá información estratégica que se configura en insumo clave para la toma de decisiones de la Entidad, brindándole la capacidad de recibir y responder asertivamente a las necesidades del entorno. En este mismo sentido, se proyecta la construcción e implementación de un sistema de gestión del conocimiento que contribuya al fortalecimiento de las habilidades y capacidades de las partes interesadas a nivel interno y externo, con el fin de:

- ✓ Mitigar los efectos generados por la rotación de personal y disminuir los tiempos de las curvas de aprendizaje requeridas para los procesos de entrenamiento.
- ✓ Entrenar al personal realizando procesos de formación y capacitación en competencias para el trabajo, con el fin de desarrollar habilidades y competencias en temas de control y fiscalización.
- ✓ Fortalecer la imagen y presencia del Fondo Nacional de Estupefacientes, brindado un apoyo técnico fundamental para generar un fortalecimiento institucional bidireccional con las partes interesadas, siendo está la base para la construcción de una relación mancomunada dirigida a la construcción e implementación gradual del Modelo a nivel nacional y regional.
- ✓ Dar inicio a los procesos de autorregulación de los objetos de IVC, brindándoles herramientas para que auto gestionen su nivel de riesgo.

Como resultado de estas acciones y, con el fin de lograr los resultados esperados, el alcance de los objetivos y la consecución de las metas proyectadas en la formulación y ejecución del proyecto, se proyectan los siguientes indicadores:

Tabla 1. Resultados Esperados Proyecto de Inversión FNE 1903 – Vigencia 2023

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADORES	META 2023	META 2023
Fortalecer los procesos de control y fiscalización	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control	Metodologías instrumentos y políticas de Inspección Vigilancia y Control diseñadas	2	✓ Metodología de gestión del conocimiento, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a partir de la cual se realice la apropiación del Modelo ✓ Metodología de mejora continua, con base en el ciclo PHVA, que genere una optimización permanente y cíclica del Modelo
	Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control	Productos de comunicación difundidos	12	✓ Publicar 8 análisis estadísticos de reportes de usuarios inscritos y de ETS, para el manejo de sustancias fiscalizadas, MME ✓ Publicar 4 acciones de sensibilización y gestión del cambio
Mejorar el relacionamiento y la articulación con las entidades territoriales y con otros actores que intervienen en el proceso	Documentos de lineamientos técnicos	Documentos técnicos socializados	2	✓ Informe de gestión de la implementación de la estrategia de cooperación y representación internacional agencias sanitarias homologas, entes reguladores a nivel internacional ✓ Propuesta de armonización normativa internacional, cooperación regulatoria y acuerdos de reconocimiento mutuo en las acciones de importación y exportación
	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	Asistencias técnicas en IVC realizadas	32	✓ Informes de gestión de las asistencias técnicas realizadas a los 32 Fondos Rotatorios de Estupefacientes dando cumplimiento al Plan Anual de Asistencia Técnica para la construcción del Modelo de IVC con enfoque de riesgos en los FRE

Fuente: Elaboración propia. Proyecto de Inversión FNE 2020011000019.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

Para garantizar la adecuada ejecución de las actividades planteadas en el proyecto se requiere, contar con profesionales, que apoyen articulando el proyecto con los grupos internos de trabajo del -FNE-, en la implementación de los mecanismos, metodologías, instrumentos y estrategias diseñados y estructurados en el marco de la ejecución del proyecto, los cuales deben ser ajustados y calibrados para implementar gradualmente el Modelo de IVC con enfoque de riesgo a través de la ejecución de acciones de vigilancia activa desarrolladas sobre los vigilados a nivel nacional y la asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (IVC), así como en la emisión de documentos de lineamientos técnicos que mejoren el relacionamiento intra e inter institucional con los actores que intervienen en el proceso de IVC de medicamentos y sustancias sometidos a fiscalización, para lo cual es necesario contratar servicios de profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de este estudio previo y demuestren la idoneidad para **"Prestar servicios profesionales para apoyar la calibración e implementación gradual del modelo de IVC con enfoque de riesgos del FNE"**, de modo tal que, pueda darse continuidad a la ejecución del proyecto en la vigencia 2023 con las fases de Implementación Gradual y Mejoramiento Continuo, integrando lo ejecutado en la vigencia 2021 y 2022 en las fases de diseño y estructuración; toda vez que la planta de personal del -FNE- no cuenta en la actualidad con los profesionales suficientes para garantizar el logro de los objetivos del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que se adelanten actividades que propendan por el cumplimiento adecuado de los objetivos y funciones, atendiendo las necesidades de forma oportuna, garantizando con esto la continuidad del servicio que presta el Fondo Nacional de Estupefacientes que impacta de manera directa en la adecuada prestación del servicio de salud. Frente al cual se ha pronunciado la Corte Constitucional en la sentencia T-171/18 indicando: "(...) *En síntesis, el derecho fundamental a la salud integra tanto la obligación del Estado de asegurar la prestación eficiente y universal de un servicio público de salud que permita a todas las personas preservar, recuperar o mejorar su salud física y mental, como la posibilidad de hacer exigible por vía de tutela tales prestaciones para garantizar el desarrollo pleno y digno del proyecto de vida de cada persona (...)*"

Finalmente debe señalarse que, en el año 2022, el Fondo Nacional de Estupefacientes cumplió ochenta (83) años de trabajo manteniendo la misma estructura organizacional y con una planta de personal compuesta por 23 servidores públicos, de allí, que la misma resulte insuficiente para garantizar el logro de los fines misionales otorgados a la Entidad.

Al respecto, se adelantó un diagnóstico institucional entre los meses de octubre de 2019 y septiembre de 2020 con perspectiva de transformación para el FNE compuesto por un análisis de capacidades y necesidades, una consulta mediante encuesta a partes interesadas, un ejercicio de planeación estratégica hacia 2022 y un análisis de procesos.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un grupo de personas que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo, dada la insuficiencia de personal ya señalada, y certificada de manera expresa por el Coordinador del Grupo Interno de Gestión Administrativa y Financiera.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar la calibración e implementación gradual del modelo de IVC con enfoque de riesgos del FNE.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL FNE** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO/FNE** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO/FNE** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio.
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL FNE** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **FNE**, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA contratista** debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al FNE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL FNE o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Concertar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar para la ejecución del objeto contractual y las obligaciones pactadas.
2. Apoyar la implementación gradual del Modelo de IVC con enfoque de riesgos, participando en la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control definidas para realizar la prueba piloto, con el fin de evaluar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas en el manejo de sustancias sometidas a fiscalización y aquellas de seguimiento a los usuarios inscritos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y licenciarios de fabricación de derivados de cannabis psicoactivos y no psicoactivos.
3. Brindar apoyo técnico en la calibración del Modelo de IVC con enfoque de riesgos, participando en la formulación definitiva de factores y variables de riesgos, y apoyando la elaboración del primer Plan de Inspección, Vigilancia y Control a nivel nacional y territorial.
4. Apoyar técnicamente la documentación y estandarización de metodologías, lineamientos e instrumentos del Modelo de IVC con enfoque de riesgos, requeridos para la implementación y puesta en marcha del Modelo de IVC con enfoque de riesgos del Fondo Nacional de Estupefacientes, acorde con los resultados de la prueba piloto.
5. Acompañar y apoyar los procesos de transferencia del conocimiento requeridos para la apropiación e interiorización del Modelo de Inspección, Vigilancia y Control con enfoque de riesgos en los funcionarios del Fondo Nacional de Estupefacientes y en los Fondos Rotatorios de Estupefacientes.
6. Participar técnicamente en las visitas, reuniones, mesas de trabajo e intercambios de experiencias que se lleven a cabo con otros actores que intervienen en el proceso de control y fiscalización así como en las reuniones técnicas, jornadas de socialización, talleres y eventos relacionados con el objeto del contrato, previa autorización del Supervisor o quien haga sus veces.
7. Apoyar técnicamente la gestión documental de información y/o datos estadísticos resultantes de la implementación gradual del modelo (por producto, por establecimiento, por riesgo, por zona geográfica, y un indicador de riesgo sanitario agregado), garantizando su oportunidad, calidad y análisis, con el fin de generar reportes de las acciones de inspección, vigilancia y control adelantadas como parte de la prueba piloto e implementación del Modelo de IVC con enfoque de riesgos del Fondo Nacional de Estupefacientes.
8. Apoyar las actividades tendientes al cumplimiento de las funciones misionales del FNE, previa autorización del Supervisor o quien haga sus veces.
9. Presentar el informe de ejecución final, donde esté el consolidado de los servicios prestados y/o productos entregados, el cual servirá como soporte del informe final de supervisión junto con la facturación electrónica. (SI APLICA).

2.3. OBLIGACIONES DEL FNE

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar a **EL/LA CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el FNE a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **30 de diciembre de 2023**.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Fondo Nacional de Estupecientes.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”.

Teniendo en cuenta la formación académica del candidato a ser contratado la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el FNE está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	16	Servicios de Administración de Empresas
Clase	15	Servicios de Apoyo Gerencial
Producto	00	
Codificación		80161500

En general, los servicios 80161500 se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas. De otra parte, las personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el personal.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al FNE, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5.1 del presente estudio previo. Este tipo de servicios se requiere contratar, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

El valor de los honorarios se toma atendiendo a lo señalado en la Resolución 227 de 2021 y su estudio correspondiente y de acuerdo con la información que se encuentra contenida en el presente documento.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el FNE deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de ser responsable de IVA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 227 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir se presenta así:

Información resolución honorarios	Tipo contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios máximos
	15	TP+ES+16MEPR / EQ 40	\$ 5.858.435
Perfil requerido	Formación académica	Experiencia	
	Profesional en las áreas del conocimiento de Matemáticas y Ciencias Naturales y núcleo de conocimiento Química y Afines, con especialización, en las mismas áreas de conocimiento.	Experiencia relacionada con actividades de inspección, vigilancia, control y auditorías en el área de la salud.	
Información contrato	Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
	\$5.858.435	30 de diciembre de 2023	\$ 65.614.472

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **\$ 65.614.472** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$5.858.435** o proporcional por fracción del tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL/LA CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá presentar la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del FNE con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del FNE.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del FNE** para la vigencia **2023**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2410	1903-0300-1	1903-0300-1-0- 1903020-02	2410 - 05	10	2020011000019	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN REALIZADO POR EL FNE A NIVEL NACIONAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023**, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2410	171	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CALIBRACIÓN	1	Enero	336 días	\$ 65.614.472	Directa

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

		E IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL MODELO DE IVC CON ENFOQUE DE RIESGOS DEL FNE					
--	--	--	--	--	--	--	--

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2023** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
17623	19/01/2023	\$ 65.614.472	C-1903-0300-1- 0-1903020-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DISEÑO DE METODOLOGÍAS, INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONTROL Y FISCALIZACION REALIZADO POR EL FNE A NIVEL NACIONAL

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el FNE, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad
---	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------	------------------------	--	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--	--------------------------------	----------------------	--------------

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

4	3	2	1
General	General	General	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Contratación y ejecución	Contratación y ejecución	Contratación y ejecución	Planeación
Social y político	Salud Pública	Regulatorio	Regulatorio
Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Riesgo asociado a la declaratoria de emergencia sanitaria	Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para EL/LA CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.)	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto cambie sustancialmente
Que la necesidad del contrato desaparezca. Que sea necesario modificar obligaciones del contrato. Que se requiera ampliar o reducir el plazo del contrato	Declaratoria de periodos de aislamiento que cambien las formas de trabajo	Que pudiera afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir EL/LA CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Variación en la estimación del presupuesto
1	3	1	2
1	2	1	2
2	5	2	4
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Entidad	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad
Ajustes para dar cumplimiento a los cambios en las políticas y condiciones sociales	Ajustes para dar cumplimiento a los protocolos de seguridad adoptados	EL/LA CONTRATISTA deberá asumir los arreglos de los equipos que resulten averiados por la incorrecta manipulación	Gestionar los recursos adicionales
1	1	1	1
1	2	1	1
2	3	2	2
Riesgo bajo	bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	si	No	Si
Entidad	Entidad Estatal/Contratista	Entidad/contratista	Entidad
A partir del inicio del contrato	A partir del inicio hasta el fin del contrato	A partir del inicio del contrato y hasta el final del contrato	20/01/2023
Vencimiento del plazo de ejecución del contrato.	Fecha de inicio del contrato y hasta la terminación del mismo	Fecha de inicio del contrato y hasta la terminación del mismo	30/12/2023
Seguimiento y control de la ejecución del contrato	Seguimiento y control de cumplimiento de lineamientos	Seguimiento a la revisión de equipos.	Revisión de normatividad
Mensual	diario	Mensual	Semestral

8. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración a que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el FNE una vez adelantado el análisis de los riesgos en

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

la presente contratación y atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, estima que no se requiere la expedición de garantía de cumplimiento.

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del gerente designado para el proyecto o la persona a quien este designe.


CLAUDIA PATRICIA CORDERO CAMACHO

GERENTE ASESORA DE PROYECTO DE INVERSIÓN IVC 1903 CÓDIGO BPIN 2020011000019

Elaboró: Jean Paul Moreno Triviño – Contratista PRI 1903

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: CLAUDIA PATRICIA CORDERO CAMACHO / 3305010 – Ext. 3266